

## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 768-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 6 de julio del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 768-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Ricardo Quesada Oré, Gerente General (e) y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 767-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 767-2022-CD-OSITRAN.

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 16.06.22 al 29.06.22.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 16 y 29 de junio del 2022.

### III.- PEDIDOS

Los miembros del Consejo Directivo formularon el siguiente pedido:

#### **Pedido N° 001-768-22-CD-OSITRAN**

Solicitar a la Oficina de Comunicación Corporativa y a la Secretaría del Consejo Directivo, que coordinen la publicación, como anexo del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 760-2022-CD-OSITRAN, que se encuentra publicada en el portal institucional del Ositrán, de los Informes Conjuntos Nros. 0015, 0016, 0019 y 0022-2022-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) que forman parte del sustento del Acuerdo N° 2419-760-22-CD-OSITRAN, adoptado en la sesión antes indicada.

#### IV.- ORDEN DEL DÍA

##### IV.1 **Revisión extraordinaria de las tarifas de los Servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo, prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe “Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, Corpac S.A.”, que incluye la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario, así como el proyecto de resolución de Consejo Directivo y su respectiva exposición de motivos.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Manuel Martín Morillo Blas, a las señoras Melina Caldas Cabrera, María Alejandra Méndez Vega y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y César Ernesto Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2441-768-22-CD-OSITRAN  
de fecha 6 de julio de 2022**

Vistos el Informe “Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, Corpac S.A.”, que incluye la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario; el proyecto de resolución de Consejo Directivo y su respectiva exposición de motivos; y, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y los artículos 16 y 17 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe “Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A.” de fecha 30 de junio de 2022, que incluye la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán, así como el proyecto de resolución y la exposición de motivos presentados; y, en consecuencia:
  - i. Aprobar los nuevos niveles de Tarifas que debe aplicar la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A., por los servicios de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), Aproximación y Sobrevuelo, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

Servicio PMD	Unidad de cobro	Tarifas revisadas
<b>SNAR Nacional</b>		S/
Hasta 5,7 t	Kilómetro recorrido	0,13
Más 5,7 t hasta 10 t	Kilómetro recorrido	0,25
Más de 10 t hasta 35 t	Kilómetro recorrido	0,27
Más de 35 t hasta 70 t	Kilómetro recorrido	0,36
Más de 70 t hasta 105 t	Kilómetro recorrido	0,55
Más de 105 t	Kilómetro recorrido	0,72
Cargo mínimo		12,03
<b>SNAR Internacional</b>		USD
Hasta 5,7 t	Kilómetro recorrido	0,05
Más 5,7 t hasta 10 t	Kilómetro recorrido	0,11
Más de 10 t hasta 35 t	Kilómetro recorrido	0,12
Más de 35 t hasta 70 t	Kilómetro recorrido	0,15
Más de 70 t hasta 105 t	Kilómetro recorrido	0,24
Más de 105 t	Kilómetro recorrido	0,33
Cargo mínimo		5,75
<b>Aproximación</b>		S/
Hasta 10 t	Tonelada métrica	3,94
Más de 10 t hasta 35 t	Tonelada métrica	4,39
Más de 35 t hasta 70 t	Tonelada métrica	4,89
Más de 70 t hasta 105 t	Tonelada métrica	5,38
Más de 105 t	Tonelada métrica	5,90
Cargo mínimo		9,81
<b>Sobrevuelo</b>		USD
Hasta 55 t	Kilómetro recorrido	0,15
Más de 55 t hasta 115 t	Kilómetro recorrido	0,23
Más de 115 t hasta 200 t	Kilómetro recorrido	0,46
Más de 200 t	Kilómetro recorrido	0,69

- ii. Disponer que las Tarifas establecidas en el literal i precedente entrarán en vigencia en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada la resolución aprobada a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A, para lo cual debe cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Tarifas del Ositrán.
- b) Disponer que las Tarifas establecidas en el literal a) precedente se reajustarán anualmente por la inflación, considerando para ello el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en el caso de los servicios cobrados en moneda nacional (SNAR nacional y Aproximación); y, por la inflación de los Estados Unidos de Norteamérica, considerando para ello el Índice de Precios al Consumidor de los EE.UU. (CPI, por sus siglas en inglés) publicado por el *Bureau of Labor Statistics*, en el caso de aquellos servicios cobrados en dólares americanos (SNAR internacional y Sobrevuelo).
- c) Notificar la resolución aprobada, la exposición de motivos, y el Informe “Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A.” de fecha 30 de junio de 2022, que incluye la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán, aprobados conforme al literal a) precedente, a la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- d) Disponer la publicación de la resolución y de la exposición de motivos a que se refiere el literal a) en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer la difusión de la mencionada resolución y la exposición de motivos, así como del Informe "Revisión extraordinaria de las tarifas de los servicios de navegación aérea en ruta (SNAR), aproximación y sobrevuelo prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial, CORPAC S.A., y sus anexos, que incluye la matriz de comentarios realizados por los interesados a la propuesta tarifaria del Ositrán, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).
- e) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa la resolución aprobada, así como de los demás documentos indicados en el literal d), para que procedan a efectuar las publicaciones y difusiones respectivas.
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### **IV.2 Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento: Almacén y Oficinas Ejecutivas) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00056-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00054-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento: Almacén y Oficinas Ejecutivas) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez. 

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera y María Alejandra Méndez Vega, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta. 

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2442-768-22-CD-OSITRAN**  
**de fecha 6 de julio de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00056-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00054-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento: Almacén y Oficinas Ejecutivas) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de 

las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00056-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) cuyo Anexo contiene el Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento: Almacén y Oficinas Ejecutivas) para Aerolíneas; y el Informe N° 00054-2022-GRE-OSITRAN que sustenta el cargo de acceso aplicable; en consecuencia, remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes, el Proyecto de Mandato de Acceso aprobado y los referidos informes.
- b) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L. podrán expresar sus comentarios u objeciones al Proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes indicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del REMA.
- c) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios solicitantes y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal a) del presente acuerdo.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

#### **IV.3 Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00057-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00053-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera y Arle Quispe Villafuerte, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2443-768-22-CD-OSITRAN  
de fecha 6 de julio de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00057-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00053-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00057-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) cuyo Anexo contiene el Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas – Área Gris); y el Informe N° 00053-2022-GRE-OSITRAN que sustenta el cargo de acceso aplicable; en consecuencia, remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y al Usuario Intermedio solicitante, el Proyecto de Mandato de Acceso aprobado y los referidos informes.
- b) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L. podrán expresar sus comentarios u objeciones al Proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes indicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del REMA.
- c) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios solicitantes y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal a) del presente acuerdo.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**IV.4 Aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2022.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 0067-2022-GPP-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el proyecto de resolución correspondiente a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 Modificado versión 1.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó al señor Víctor Hugo La Rosa Rosado, a las señoritas Brenda Vanessa Sandoval Dioses y Giuliana Valdivia Paredes, servidores de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2444-768-22-CD-OSITRAN  
de fecha 6 de julio de 2022**

Visto el Informe N° 0067-2022-GPP-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en virtud de las funciones previstas en el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
  - Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado versión 1, consistente con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022.
- b) Disponer la publicación de la Resolución mencionada en el literal a) del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la misma y su anexo en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrان](http://www.gob.pe/ositrان)) y en el portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**IV.5 Acumulación de procedimientos para la emisión de Mandatos de Acceso y Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00055-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00055-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera y Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la presentación, los responsables de las referidas Gerencias solicitaron al Consejo Directivo realizar unas precisiones al Informe N° 00055-2022-GRE-OSITRAN presentado, referidas a la verificación de las inversiones realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando N° 1158-2022-GSF-Ositrán, de fecha 5 de julio de 2022, para lo cual solicitaron se mantenga abierta la sesión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSITRAN, a fin de presentar los nuevos documentos; solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 14:00 horas, se concluyó la conexión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta la sesión, en tanto se presente los nuevos documentos de acuerdo a lo solicitado por las Gerencias.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el miércoles 6 de julio de 2022, se envió vía correo electrónico al Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0060-2022-IC-OSITRAN así como el Informe N° 00062-2022-GRE-OSITRAN, referido a la acumulación de procedimientos para la emisión de Mandatos de Acceso y Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **Acumulación de procedimientos para la emisión de Mandatos de Acceso y Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso a la facilidad esencial para prestar el servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.**

**ACUERDO N° 2445-768-22-CD-OSITRAN  
de fecha 6 de julio de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00060-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00062-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento) para Aerolíneas en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Acumular el procedimiento para la emisión de mandatos de acceso a la facilidad esencial de área de mantenimiento solicitado por Copa Airlines Suc Perú, al procedimiento donde se vienen tramitando las solicitudes de Aeroméxico S.A., Latam Airlines Perú S.A., United Airlines INC Suc Perú.
- b) Aprobar el Informe Conjunto N° 00060-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) cuyo Anexo contiene el Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Mantenimiento de Aeronaves en Hangares y otras Áreas (Alquiler de Áreas de Mantenimiento) para Aerolíneas; y el Informe N° 00062-2022-GRE-OSITRAN que sustenta el cargo de acceso aplicable; en consecuencia, remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes, el Proyecto de Mandato de Acceso aprobado y los referidos informes.
- c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L. podrán expresar sus comentarios u objeciones al Proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes indicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del REMA.

- d) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, queda encargada de remitir a los Usuarios Intermedios solicitantes y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 20:35 horas del miércoles 6 de julio de 2022, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta



**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director



**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director